



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

28 FEB 2024

PROCESO No. 2021-00122

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se agrega al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a través de la cual informó el registro de la medida cautelar decretada sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-2068317.

2. Acreditado el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-2068317, el despacho dispone **DECRETAR** su secuestro.

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, incluso las de subcomisionar, nombrar secuestro y fijar honorarios a la Alcaldía de la zona respectiva, Inspección de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la respectiva ciudad.

Por Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso, indicando que la comisión se ordena de conformidad con lo señalado en el art. 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 29 FEB 2024

El Secretario(a),